

El rpo de hacer el empleo de grano para el
 posito alon de esta villa, y para su comar-
 ca de donde era se a la parte de alla a diez
 ra y ocho de cada fanega de sea luego para que
 pueda portarse a esta villa, y para traer el
 sueldo de este tenore, de creacion sus Merced
 que es el comisario llavero y depositario de
 tales se compre a quarenta de cada fanega
 prebinando, o cargando a dho cano comue-
 rio faculte, si de dho precio qualquiera puede com-
 prarse, para dho empleo
 Asi se concluyo este Ayuntamiento y lo firmaron
 sus Merced. e que dox fue =

D. Juan Fernando
 Alvarez Jaxardo

D. Juan Diaz
 Salazar

D. Alonso Torres

D. Joseph Martinez

D. Pedro de Chio

D. Juan de Barral

D. Joseph Rodriguez

Murillo

D. Joaquin de
 Lario

D. Pedro Gregorio
 Alvarez Jaxardo

D. Martin Manuel
 San Lorenzo

En Tehepin en el dho dia mes y año yo el es-
 notifique el decreto de suso a d. Juan Gonzalez
 Ortega de J. y depositario de ella y suplico en su
 persona dox fue =
 Lorenzo

